

RESOLUCION N° 766

ALFONSO TRUJILLO SUBSISTENTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 5 de Junio de 1968 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Eduardo Esiliano Cailo, la escritura pública de constitución de la compañía anónima industrial denominada FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A.;

Que el señor Lutfallian Rozmaya, debidamente autorizado, como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía,

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria necesita ser modificada y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima industrial denominada FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES, S. A., con un capital de NOVE MILLONES DE DÓLARES, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con la siguiente modificación a sus estatutos:

En el Artículo Trigésimo Quinto, después de donde dice: "se distribuirán a prorrata; agrégase "del valor pagado de cada acción".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro Mercantil e Industrial, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la-

2.-

Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Eduardo Espliano Calle, al margen de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la modificación señalada en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 6 de Junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-----

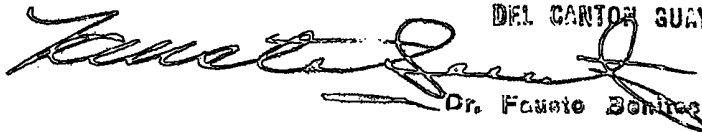


Marcelo Santos Vere
SECRETARIO

Certifico que:

Queda inscrita esta Resolución Ad 903a 1.219 a 1.222 número 78 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.218 del Repertorio. Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos sesenta y nueve. El Regis-

trador de la Propiedad.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.


Dr. Fausto Benítez Jácome







RESOLUCION N° 700

ALFONSO TRUJILLO SUBSTANTE

INTERINTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 617 de 21 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

que el 6 de Junio de 1968 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Eduardo Emiliano Cello, la escritura pública de constitución de la compañía anónima industrial denominada "PISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A.",

que el señor Lutfallah Azzaya, debidamente autorizado, como apoderado de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía,

que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria necesita ser modificada y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima industrial denominada "PISA FUNDICIONES INDUSTRIALES, S. A.", con un capital de DUECE MILLONES DE DUCROS, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil ducros cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con la siguiente modificación a sus estatutos:

En el Artículo Trigésimo Quinto, después de donde dice: "se distribuirán a prorrata", agrégase "del valor pagado de cada acción".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil e Industrial, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 519 de 6 de mayo de 1968, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la

Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario de esta cantón doctor Eduardo Baillano Calle, al margen de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la modificación señalada en esta Resolución.

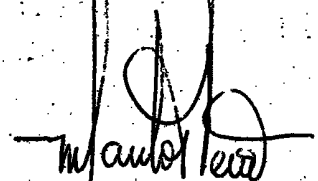
ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 6 de Junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.


Alfonso Trajillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trajillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.




Marcelo Santos Vera
SECRETARIO